

SERVICIO AGRONÓMICO
de la
PROVINCIA DE CASTELLÓN



Con el objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, sírvase V. contestar dentro del plazo de ocho días á las preguntas contenidas en la hoja adjunta, que remitirá á este centro.

Si en ese pueblo no se cultiva el almendro, hágase constar así.

Dios guarde á V. muchos años.

Castellon 14 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico,

Sr. Alcalde de

